

A N E X O

FICHERO QUE SE CREA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

- Personas mayores dependientes.

1.- Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo.

Gestión de las ayudas que regula la Orden Departamental de 16 de junio de 2004, por la que se aprueban las bases que han de regir en la concesión de ayudas destinadas al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar y se efectúa la convocatoria para el 2004 (B.O.C. nº 124, de 29 de junio).

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

Solicitantes de las referidas ayudas, sus representantes y los miembros de la unidad familiar.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

Formularios remitidos por el propio interesado o su representante legal en soporte papel.

4.- Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

N.I.F., nombre y apellidos, teléfono, dirección postal, estado civil, fecha nacimiento, sexo, nacionalidad, miembros de la unidad de convivencia, ingreso y rentas, datos bancarios, emigrante retornado, refugiado y discapacidad.

5.- Cesión de datos de carácter personal que se prevé.

Unidades de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales.

6.- Órganos de la Administración responsable del fichero automatizado.

Dirección General de Servicios Sociales.

7.- Servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración.

8.- Medidas de seguridad.

Nivel alto.

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Sanidad

79 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de enero de 2005, del Director, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Alergología, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28 de mayo), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Alergología, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de las aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 12 de enero de 2004 (B.O.C. nº 12, de 20 de enero).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 2 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 29, de 12 de febrero), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por resolución del mismo Órgano de 3 de enero de 2005, que fue publicada en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva de valoración de los méritos de las participantes en la fase de provisión y de asignación de destinos por Centros de Gestión, así como las propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases vigesimotercera y vigesimocuarta de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación,

R E S U E L V O:

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista

de Área en Alergología, a las participantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles las plazas que igualmente se indican:

- Dña. Nancy Raquel Ortega Rodríguez, con D.N.I. nº 42.831.443, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Hospital de Gran Canaria Doctor Negrín.

- Dña. Inmaculada Sánchez Machín, con D.N.I. nº 42.173.373, a la que se le adjudica plaza en la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de La Candelaria-Ofra.

Segundo.- Abrir el plazo de toma de posesión. La toma de posesión se llevará a efecto en los términos que se señalan en los apartados siguientes.

Tercero.- Las adjudicatarias dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, para efectuar la toma de posesión. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto.- El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a la interesada, salvo que por causas justificadas se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Quinto.- Cuando la participante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas previa audiencia de la interesada podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso la interesada deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Sexto.- Los destinos obtenidos como consecuencia de la participación en la fase de provisión son irrenunciables.

Séptimo.- La adjudicación de plazas derivada de este proceso extraordinario tiene carácter voluntario, no generando derecho al abono de ninguna clase de indemnización.

Octavo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excelentísima Señora Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de enero de 2005.-
El Director, José Rafael Díaz Martínez.

80 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 13 de enero de 2005, del Director, por la que se disponen nombramientos como personal estatutario fijo y adjudicación de plazas, derivados del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Bioquímica Clínica, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 68, de 28 de mayo), se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Bioquímica Clínica, adscritas a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Finalizada la fase de selección, se efectuó el nombramiento de las aspirantes que superaron la misma como personal estatutario en expectativa de destino, mediante Resolución de este Centro Directivo de 29 de diciembre de 2003 (B.O.C. nº 5, de 9 de enero).

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 2 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 29, de 12 de febrero), se inició la fase de provisión del citado proceso extraordinario, que finalizó por resolución del mismo Órgano de 3 de enero de 2005, que fue publicada en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria. En la citada Resolución se aprobó la relación definitiva de valoración de los méritos de las participantes en la fase de provisión y de asignación de destinos por Centros de Gestión, así como las propuestas de nombramiento y de adjudicación de plazas.